



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Carazón de Jesús Belgrano"

PB. **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXP. Nº 200-234-2020.-

DECRETO Nº  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**2339**

-G.-

**15 DIC. 2020**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy y la Municipalidad de Humahuaca;

Que el presente convenio tiene por finalidad la creación y funcionamiento del "Centro para el Desarrollo Territorial de la Quebrada y Puna" en predios de la Escuela Normal Superior "República de Bolivia" de la ciudad de Humahuaca;

Que dicho Centro está destinado a fomentar el desarrollo, formulación y coordinación de proyectos de investigación, capacitación y producción de servicios de asistencia técnica vinculados a temáticas de desarrollo propias de la región y acompañamiento educativo de alumnos del establecimiento;

Que para tal cometido la Universidad Nacional de Jujuy propone la ejecución de Proyectos tales como "Jardín Botánico Local en Humahuaca", "Centro Demostrativo de Capacitación Agroecológica", "Centro de interpretación turística Humahuaca" y "Centro de investigación transdisciplinar especializado en plantas divinas"; detallados en Anexos I, II, III y IV (obrantes a fs. 4 a 12);

Que atento la naturaleza del acto aludido y en función de los intereses comunes de las partes, deviene pertinente su aprobación, en uso de las potestades conferidas por el artículo 137º de la Constitución Provincial;

Por todo ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA y sus Anexos I, II, III y IV** celebrado entre la Provincia de Jujuy; la Universidad Nacional de Jujuy y la Municipalidad de Humahuaca, en fecha 28 de octubre de 2020, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, pase a toma de razón por Fiscalía de Estado, a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese- en forma sintética- en Boletín Oficial, siga sucesivamente a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Educación para conocimiento, en los efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-



**OSCAR AGOSTIN PERASSI**  
Ministro de Gobierno y Justicia



**L.P.N. GERARDO RUBEN MADALLA**  
GOBERNADOR

**GABRIEL REINALDO CRUZ**  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación